



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM
DIRECCIÓN REGIONAL ZONA SUR

AUTO INICIO DE TRÁMITE N° 038

Pitalito, veinte y ocho de marzo del 2003.

Que ante las oficinas de la CAM, en el Municipio de Pitalito - Huila, el señor CLIMACO FIGUEROA, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.223.686 expedida en Pitalito Huila, y actuando en calidad de Representante de la Junta administradora del "ACUEDUCTO REGIONAL LAS COLINAS" solicito CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, de la corriente Quebrada La Fria, ubicado en la vereda Las Colinas del municipio de Pitalito, para beneficio de la comunidad de la vereda Las Colinas, para uso domestico de 70 familias, en una cantidad de 5.16 litros/segundo.

Para tal fin de la Dirección Regional Zona Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ordena una visita para establecer la viabilidad de la concesión de aguas requerida.

DISPONE

PRIMERO: ordenar una visita a la Vereda Las Colinas del Municipio de Pitalito, con el fin de establecer la viabilidad de la concesión de aguas de la Quebrada La Fria, para beneficio de 70 familias de la comunidad de la vereda La Colina, con uso domestico, visita que será realizada por un funcionario de la Dirección Regional Zona Sur, el día 11 de abril de 2003.

SEGUNDO: Fijar Aviso informando fecha y hora de la visita con el fin de que las personas que se consideren lesionadas puedan hacer valer sus derechos, en la visita o dentro de los diez (10) días siguientes.

TERCERO fijar en CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$134.666,00 M/CTE) el valor a pagar por el señor CLIMACO FIGUEROA, a favor de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM, por concepto del servicio de evaluación de licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, conforme a lo previsto por el artículo 28 de la Ley 344 de 1.996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2.000.

Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza.
Kilómetro 4-Vía san Agustín. Telefax 360506

TES TIGOS,

C.C.#9.050.181 C/Bena--



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM
DIRECCIÓN REGIONAL ZONA SUR

PARRAGRAFO: Se concede al peticionario un término de quince (15) días hábiles a partir de la ejecutoria del presente auto de inicio, para consignar a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, el valor citado anteriormente en la Cuenta Corriente No.28706426-5, de Bancafé, denominada CAM Gastos Generales

CUARTO : El interesado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto con la CAM, especialmente por el uso del recurso hídrico de conformidad con el Artículo 236 del decreto 1541 de 1978.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM IGNACIO MONTEALEGRE TORRES
Director Regional Zona Sur

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM

En la fecha 02/ABRIL/03

Hora 10:30 am se presentó ante esta corporación

El señor: CLIMACO FIGUEROA ROJAS

Identificado con 12.223.683 PITALITO

Con el fin de controlar el uso del recurso hídrico

de AUTO INICIO DE TRAMITE N° 038 DEL

28/03/03, EXP 44 D935 0412003

Notificado por William Ignacio Montealegre Torres
Notificador Milena Jarama Torres

Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza.
Kilómetro 4 Vía san Agustín. Telefax 360506

TES TIGOS,

C. C. #9.050.181 C/Gena--